



Sección Jurisprudencia

Año LXXV - T° 190 - N° 16.349

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Modifica el punto 15 del Acuerdo 3787, respecto a los turnos para los Juzgados de Ejecución Penal .

ACUERDO N° 3.800

La Plata, 18 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Quilmes, mediante la cual acompaña copia del Acuerdo Extraordinario N° 236 celebrado por la aludida Alzada, con fecha 14 de abril de 2016, vinculado a la asignación de turnos para el año en curso, en lo que respecta a los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 departamentales; en cuya virtud, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3787.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el punto 15 del Acuerdo n° 3787, el que quedará redactado de la siguiente forma, manteniéndose incólume la parte restante del mismo:

15) Departamento judicial de QUILMES:

Juzgados de Ejecución Penal:

N° 1: meses impares

N°2: meses pares

2°) Comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 221 (Pres.)

La Plata, 23 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Fernando Pablo Levene, Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de La Matanza, durante los días 12, 13 y 16 de mayo del año en curso;

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de La Matanza, durante los días 12, 13 y 16 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 222 (Pres.)

La Plata, 23 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Fernando Pablo Levene, Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Mar del Plata, durante los días 10, 11 y 12 de mayo del año en curso;

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Mar del Plata, durante los días 10, 11 y 12 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2.

Res. N° 223 (Pres.)

La Plata, 23 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, peticionando la suspensión de los términos procesales con motivo de la falla en el suministro de energía eléctrica en la sede de dicho órgano.

Que, en razón a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General dg Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, para los días 2 y 3 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5.

Res. N° 224 (Pres.)

La Plata, 23 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Dr. Mariano Gastón Sohaner, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 2 de febrero del corriente año, por la falta de sistema informático en la sede de dicho órgano.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado. POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, para el día 2 de febrero de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1.

Res. N° 226 (Pres.)

La Plata, 27 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Jorge Daniel Balbi, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Necochea, solicitando la ampliación de la suspensión de los términos procesales dispuesta por resolución registrada bajo el n° 182 dictada con fecha 29 de abril p.pdo., con motivo del traslado de la sede del citado organismo.

Que en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Necochea, los días 16 y 17 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTOS JUDICIALES DE LOMAS DE ZAMORA, LA MATANZA, LA PLATA, MORÓN, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito de los Departamentos Judiciales.

Res. N° 235 (Pres.)

La Plata, 23 de mayo de 2016.

VISTO: La presentación formalizada por el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito de los departamentos judiciales de Lomas de Zamora, La Matanza, La Plata, Mar del Plata, Morón, San Isidro y San Martín, durante los días 27, 28 y 29 de abril del año en curso;

y CONSIDERANDO: que en los resolutorios registrados bajo los nros. SSJ 198/16 y SSJ 200/16 se dispusieron las suspensiones de términos solicitadas para las jurisdicciones de Lomas, de Zamora y Mar del Plata, respectivamente.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito de los Departamentos Judiciales de La Matanza, La Plata, Morón, San Isidro y San Martín, durante los días 27, 28 y 29 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- No obstante lo dispuesto por resolución registrada bajo el n°181/16, disponer la suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Quilmes, durante los días 27, 28 y 29 de abril del 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 3.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.
- 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 241 (Pres.)

La Plata, 30 de mayo de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Fernando Pablo Levene, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de La Plata, durante los días 17, 18 y 19 de mayo del año en curso.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de La Plata, para los días 17, 18 y 19 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 236 (Pres.)

La Plata, de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Fernando Pablo Levene, Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Azul, durante los días 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 23 de mayo del año en curso;

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Azul, durante los días 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 23 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 237 (Pres.)

La Plata, 30 de mayo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la señora Vicepresidente II del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Victoria Lorences, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito- de la mencionada jurisdicción, durante los días 11, 12, 13, 16 y 17 de mayo del año en curso.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 11, 12, 13, 16 y 17 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no ha implicado la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.